



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-109957807-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente n° EX-2019-109957807-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según GEDO n° IF-2021-122423382-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., como “LABORATORIO DE

ESPECIALIDADES MEDICINALES Y MEDICAMENTOS HERBARIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN (ex MSyAS) N° 223/96; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y MEDICAMENTOS HERBARIOS; CON LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, sito en la calle Tres Arroyos n° 329 U.F. 43, Apartado 3, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires (Edificio 1) y en Avenida Circunvalación y Del Arado, localidad de Tapiales, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (Edificio 2); DEPÓSITO DE PRODUCTO TERMINADO (SECTORES G Y H) sitios en Ruta 9 Km. 37.5, Colectora Este de la Ruta Panamericana n° 36.671, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia Buenos Aires. Todas las instalaciones para funcionar en forma conjunta”.

ARTICULO 2°.- Dase de baja al establecimiento sito en la calle Polonia n° 50, localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y cancélase el Certificado de Habilitación autorizado por la Disposición n° 7467/16 del 12 de julio de 2016, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 3°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Javier CIRRINCIONE, DNI: 20.356.056, Matrícula Nacional n° 12.502.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según GEDO n°: PLANO-2021-82376965-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente n° EX-2019-109957807-APN-DGA#ANMAT

rl